



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
INGENIERIA Y AGRIMENSURA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ORIGINAL

Expediente N° 57465.-

Rosario, 11 de octubre de 2002.-

Vistos los artículos 67° y 69° del Estatuto de la U.N.R., en el que se reconoce la categoría de alumno oyente y se dispone que cada Facultad reglamentará esta categoría y,

CONSIDERANDO:

Que en esta Facultad históricamente se han inscripto personas en carácter de alumno oyente, quienes han realizado la solicitud correspondiente y han obtenido certificados extendidos por el Departamento Registro de Alumnos.

Que muchos estudiantes de la Facultad solicitan cursar asignaturas electivas excediendo los requerimientos del Plan de Estudios, o bien asignatura de otras carreras.-

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Establecer el Reglamento de Alumnos Oyentes y Cursado Extracurricular de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario que como Anexo Único forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, sáquese copia, tome nota Secretaría Administrativa a sus efectos, gírese para conocimiento de las Secretarías Académicas y de Asuntos Estudiantiles, del Departamento Registro de Alumnos y de las Escuelas de Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Agrimensura, Ciencias Exactas y Naturales, Formación Básica y Posgrado y Educación Continua, y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 534/02 – C.D..-

CD
JM
JM
JM


JUAN CARLOS ALFARO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Ing. DAVID E. ASTEGGIANO
DECANO



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
INGENIERÍA Y AGRIMENSURA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCION N° 534/02 – C.D.

1.- Toda persona podrá solicitar ser inscripta en calidad de Alumno Oyente de las asignaturas que se dicten en esta Facultad.-

Del trámite de Inscripción:

1.- El interesado presentará la solicitud por Mesa de Entradas dirigida al Secretario Académico, en la que consignarán sus datos personales, la o las asignaturas en la que solicita inscribirse, indicando la carrera para la que se dicta.-

2.- Las solicitudes para cursar asignaturas correspondientes al 1er. semestre serán recibidas hasta la semana anterior al inicio del 1er. semestre. Para las que se cursen en el 2do. semestre, serán recibidas hasta la semana anterior al inicio del 2do. semestre.-

Del procedimiento:

3.- La Secretaría Académica remitirá las solicitudes a las Escuelas correspondientes, que analizarán la disponibilidad de recursos y los conocimientos previos necesarios, recomendando lo que resuelve pertinente.-

4.- Una vez aceptada la solicitud, el Alumno oyente deberá completar formulario SUR 1 correspondiente, en el Departamento Registro de Alumnos.- Quedan exceptuados de este trámite los alumnos activos de esta Facultad.-

5.- Realizado el trámite anterior, el Departamento Registro de Alumnos confeccionará un acta especial, en la cual se especificará la condición de "alumno oyente".-

6.- El régimen de evaluación de las asignaturas para alumnos oyentes, será el mismo que el de los alumnos activos de la carrera.-

De la certificación:

7.- Luego de aprobada la asignatura el alumno oyente podrá solicitar la certificación respectiva.-

8.- Los alumnos que hubieren cursado y obtenido la certificación de aprobación de asignaturas, **en calidad de alumnos oyentes**, no podrán solicitar equivalencia de dichas materias en ninguna de las carreras que se cursan en esta Facultad.-

9.- Los alumnos de cada una de las carreras que se dictan en esta Facultad no podrán inscribirse para cursar como alumnos oyentes asignaturas de la carrera en la que se encuentran inscriptos.-

10.- Cuando el oyente sea un alumno de esta Facultad, que hubiere aprobado asignaturas que no pertenecen al Plan de Estudios de la carrera que cursa o que



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
INGENIERIA Y AGRIMENSURA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

excedan el número de electivas mínimas requeridas por el mismo, el certificado otorgado será en carácter de "Asignatura Extracurricular".-

11.- Todas las actuaciones relacionadas con alumnos oyentes aceptados por la Facultad, serán archivadas en el Departamento Registro de Alumnos.-